

ORDENANZA N°: 0142

AÑO: 2012

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de
Ordenanza:***

Art. 1 – Apruébese el fraccionamiento del inmueble que se detalla a continuación: una fracción de terreno formada por la **QUINTA NRO.16**, del plano de Loteo San Ramón, de ampliación del pueblo, hoy Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, de esta provincia de Córdoba, que según el plano confeccionado por el Ingeniero Luis Reyna, y aprobado por la Municipalidad de Las Varillas, por Decreto Nro. 475 de fecha 25 de Octubre de 1959, e inscripto por el Registro General de la Provincia, bajo el Nro. 14.016 del Protocolo de Planos, y bajo el Nro. 37.450 del Protocolo de Planillas, la que es de forma irregular y debidamente amojonada consta de cien metros, en su costado Norte; desde el extremo Este de este costado hacia el Sud, setenta y ocho metros ochenta y un centímetros, desde aquí hacia el Oeste, tres metros, desde aquí hacia el Sud- Sud Este, ciento treinta y seis metros setenta y ocho centímetros, desde aquí hacia el Este, tres metros, desde aquí hacia el Sud-Oeste, cien metros, desde aquí hacia el Nor-Oeste, ciento noventa y ocho metros treinta y cinco centímetros, desde aquí Nor-Nor Oeste veintiséis metros, treinta y seis centímetros y desde aquí hacia el Norte y hasta dar con el extremo Oeste del costado Norte, o sea, el punto de partida mide ciento ochenta y nueve metros, cuarenta y dos centímetros, cerrando así la figura que tiene una superficie de **TRES HECTAREAS OCHO MIL SEISCIENTOS TRES METROS, MIL OCHOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO**

CENTIMETROS CUADRADOS, de propiedad de **ANTONIO MARTIN PALMERO**, DNI 16.499.432 y **GUSTAVO ARIEL FORNERO**, DNI 26.217.637 en el carácter de **TITULARES** de la Propiedad Nro. 3006-1.061.551/5, que se identifica catastralmente por C:01 Mz: 040 P: Quinta 16 de la ciudad de Las Varillas. Pedanía Sacanta del Departamento San Justo. Lindando al Norte, con calle de por medio con la quinta numero veinte, en una parte y en una pequeña parte con calle publica; al Este, al Nor-Nor-Este y al Nor-Este, calle de por medio con Hermanas Dominicanas de San José; y al Oeste, calle de por medio con terreno denominado Espacio Verde III, Asimismo se acepta la **DONACIÓN** de los Propietarios de los Terrenos para realizar la apertura de tres calles publicas con nombres a designar, cuya superficie asciende a 5.370,76 mts², dos parcelas con una superficie total de 6.638.61 mts², con destino a espacios verdes. El inmueble referenciado lleva el **Número de Matrícula, Folio Real 833.588.-**

FECHA DE SANCIÓN: 19/09/2012

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 0142/2012

Atento al pedido de los Ingenieros Francisco Cantoni y Omar Rubiolo, que de acuerdo con los requerimientos de la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba, quien solicita que en la Ordenanza 88/2012 consten:

- 1) Los nombres de los propietarios del fraccionamiento.
- 2) La aceptación de las superficies donadas para calles públicas y los espacios verdes.
- 3) Además que conste el número de matrícula, folio real numero 833.588.

Estos requerimientos no constan en la Ordenanza 88/2012 y que sin esa documentación no pueden continuar con los tramites de aprobación, ante la mencionada repartición y de esa manera finalizar la misma para la posterior escrituración.

Por todo lo expuesto el H.C.D. aprobó la presente ordenanza.